



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCION N° 0075 DE 08 FEB. 2016

*"Por la cual se declara desierta la Invitación a presentar cotización No. 002 de 2016"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día jueves 28 de enero del presente año se publicaron en la página web de la Universidad los términos de referencia "Por la cual se ordena la Apertura de la Invitación a presentar cotización No. 002 de 2016", cuyo objeto es el de "Adquisición de abarrotos, granos y lácteos necesarios para prestar el servicio de restaurante, cafeterías y escuela maternal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

Que la Universidad cuenta para atender éste compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 81 del 12 de enero de 2016.

Que el día 28 de enero de 2016, el Rector designó el comité evaluador integrado por el Subdirector de Bienestar Universitario o a quien este designe, la Subdirectora Financiera o a quien esta designe y a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o a quién esta designe

Que hasta el día viernes 29 de enero de 2016, era el plazo máximo para presentar observaciones a los términos de referencia; término que se cumplió sin recibir requerimiento alguno.

Que el miércoles 3 de febrero de 2016 se celebró el cierre de la Invitación a presentar cotización y plazo límite para entregar propuestas, llevándose a cabo la audiencia de apertura de urna, donde los proponentes E&E Institucionales S.A.S y ADOLFO GUERRERO MONTENEGRO, presentaron sendas propuestas.

Que el informe de evaluación presentado por el comité evaluador, arrojó como resultado que ninguno de los proponentes cumple con las condiciones técnicas especificadas en el numeral 17.2 de los términos de referencia, teniendo en cuenta que los soportes presentados para acreditar la experiencia, no cumplen con las condiciones de idoneidad mínimas, requeridas por la Universidad. Asimismo de la evaluación jurídica realizada al señor ADOLFO GUERRERO MONTENEGRO, se estableció que no cumple con las condiciones jurídicas para continuar con el proceso, debido a la omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta y el respectivo recibo de pago.

Que el día viernes 5 de febrero se publicó en la página web de la Universidad el informe de evaluación.

08 FEB. 2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCION N° 0075 DE 08 FEB. 2016

Teniendo en cuenta lo anterior, se consideró la inconveniencia de adjudicar el contrato a la empresa E&E Institucionales S.A.S y ADOLFO GUERRERO MONTENEGRO, y por ende declarar desierta la invitación a cotizar N° 002 de 2016 de acuerdo con el Artículo 13 del Acuerdo N° 025 de 2011, Estatuto Contractual de la Universidad, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 10 de la Resolución N° 230 de 2012.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desierta la Invitación a cotizar N° 002 de 2016 cuyo objeto es el de *"Adquisición de abarrotos, granos y lácteos necesarios para prestar el servicio de restaurante, cafeterías y escuela maternal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"*.

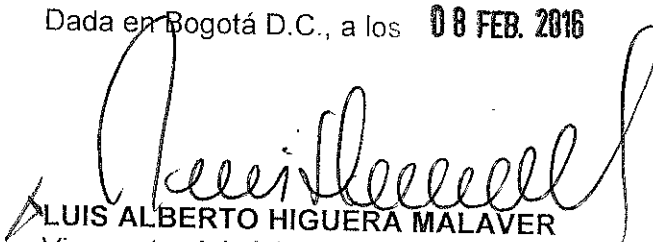
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 10 de la Resolución N° 230 de 2012 dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación de ésta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 08 FEB. 2016

  
**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Daniel Rojas - Abogado Grupo de Contratación  
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate, Coordinador Grupo de Contratación